

MONUMENTO SEPULCRAL

DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR

DON LEOPOLDO O'DONNELL Y JORIS,

COSTEADO POR SUSCRICION NACIONAL.

MEMORIA

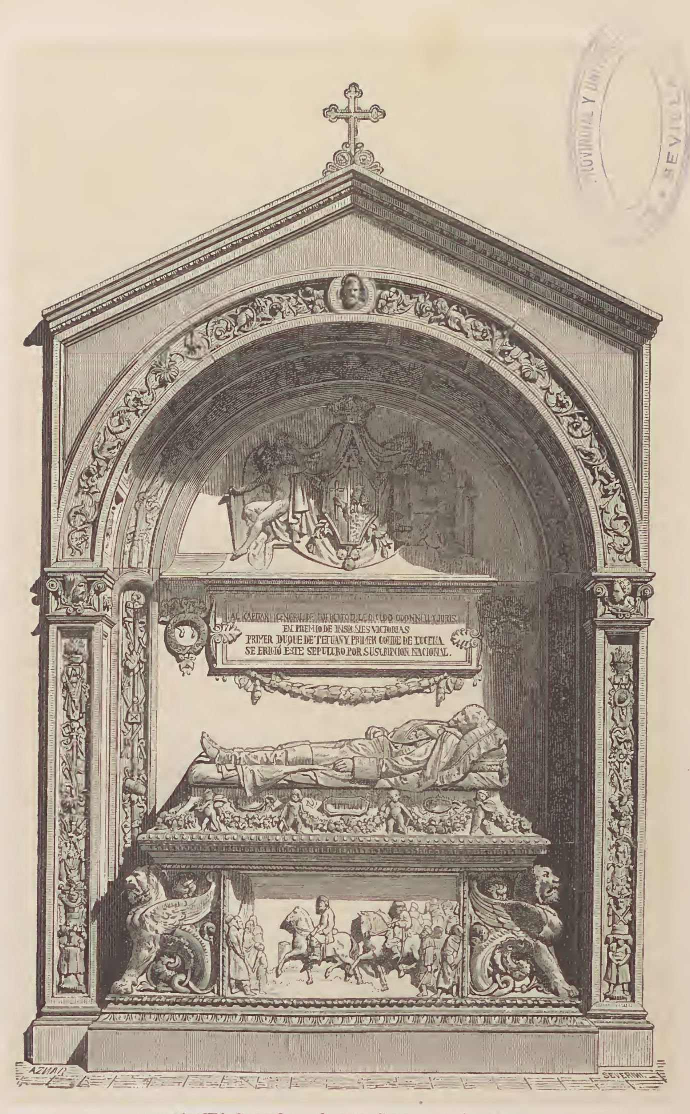
PRESENTADA Á LOS SUSCRITORES,

POR LA COMISION ENCARGADA DE SU ERECCION.



MADRID,
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,
calle del Duque de Osuna, número 3.

1871



MONUMENTO SEPULCRAL DEL GENERAL O'DONNELL

EN LA IGLESIA DE LAS SALESAS DE MADRID.



El dia 5 de Noviembre del año de 1867 murió en Biarritz (Francia) el EXCMO. SR. D. LEOPOLDO O'DONNELL y JÓRIS, primer Duque de Tetuan, Capitan General de ejército y Jefe del partido político *La Union liberal.* Celebró ésta, con tal motivo, una junta en 11 del mismo mes y año, en casa del Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdova, Marqués de Mendigorría, á la cual asistieron los Excmos. Sres. Duque de la Torre, Marqués de Sierra Bullones, Duque de Tamámes, Marqués de Guad-el-Gelú, D. Domingo Dulce, Marqués de Valdeterrazo, D. Francisco Santa Cruz, D. Augusto Ulloa, D. Pedro Salaverría, D. Manuel Bermudez de Castro, D. Constantino de Ardanaz, D. Manuel Silvela, don Antonio Mantilla y D. Dionisio Lopez Roberts, en la que, ademas de otros acuerdos de interes político, se tomó el de erigir un monumento sepulcral que contuviera los restos mortales de su ilustre Jefe. Y como el DUQUE DE TETUAN fué el Capitan General que llevó las armas españolas á la victoria en la última campaña de África, decidió la Junta que el monumento se dedicase al Vencedor de África, y que los fondos necesarios para el objeto fuesen producto de una suscricion nacional. Nombróse en seguida una Comision, compuesta de los Excmos. Señores Marqués de Mendigorría, Marqués de Valdeterrazo, Duque de Tamámes, Duque de Gor, D. Augusto Ulloa, D. Constantino de Ardanaz, D. Manuel Silvela y D. Dionisio Roberts, Secretario, la cual recibió del partido el encargo de realizar la ereccion del monumento, y es quien da, en esta Memoria, noticia detallada de sus gestiones, y cuenta minuciosa del empleo de los fondos que ha recaudado, á todos los suscritos.

El primer acuerdo tomado fué que se impetrase de la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio la competente autorizacion para construir el enterramiento del DUQUE en la Basílica de Atocha, donde descansan otros capitanes generales, para cuyo objeto se presentaron á D.ª Isabel II los Sres. Duque de Gor y de Tamámes, el Sr. Marqués de Valdeterrazo y D. Manuel Silvela, poniendo en manos de S. M. la exposicion en que constaban sus deseos.

Entre tanto, los Sres. Marqués de Mendigorría, D. Augusto Ulloa y D. Manuel Silvela, llamando al seno de la Comision á D. Gregorio Cruzada Villaamil, por sus conocimientos especiales en materia de bellas artes, marcharon con él á Toledo, á fin de estudiar, en los numerosos ejemplos de esta clase de sepulcros que se guardan en la iglesia catedral y demas templos de aquella monumental ciudad, la forma ó manera que podia tomarse como tipo de estilo adecuado á la índole del monumento que se iba á levantar.

El 11 de Febrero de 1868 contestaba la Presidencia del Consejo de Ministros á esta Comision, concediendo el permiso solicitado, en los siguientes términos:

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmos. Señores.—El Mayordomo mayor de S. M., jefe superior de Palacio, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que el señor don Antonio Gonzalez, los Duques de Tamámes y de Gor, y D. Manuel Silvela le han dirigido por sí y en nombre de los amigos del difunto Duque de Tetuan, para que como patrona de la Real Basílica de Atocha dé su permiso á fin de que se pueda levantar en aquella iglesia un monumento funerario á la memoria del expresado Duque de Tetuan, ha tenido á bien resolver que, por lo que á la Casa Real toca, y sin perjuicio de lo que pueda corresponder en este asunto, en la parte política, á la resolucion del Gobierno, se permita la colocacion del citado monumento, bajo la vigilancia del Arquitecto mayor de Palacio, á condicion de que no obstruya ni disminuya el espacio destinado actualmente al tránsito; debiéndose elevar á la soberana aprobacion de S. M. el plano que de esta obra se forme, de acuerdo con el referido Arquitecto de Palacio.»

Y no teniendo el Gobierno de S. M., por su parte, inconveniente alguno en que se levante el monumento á que se refiere la presente comunicacion, de Real órden la traslado á VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. *Madrid*, 8 *de Febrero de* 1868.—El Duque de Valencia.

Sres. D. Antonio Gonzalez, Duques de Tamámes y de Gor, y D. Manuel Silvela.

Conseguida ya la autorizacion, en virtud de la anterior Real órden, juzgó oportuno la Comision convocar para una nueva reunion á las personas más importantes de la Union liberal que se halláran en la Córte, á fin de dar cuenta del resultado de sus gestiones. De conformidad con el Sr. Duque de la Torre, se celebró esta reunion el dia 14 de Febrero, en la casa habitacion de dicho Sr. Duque, asistiendo los Excmos. Sres. D. Pedro Salaverría, D. José María Fernandez de la Hoz, D. Manuel Alonso Martinez, D. Pedro N. Aurioles, D. Antonio Mantilla, D. Dionisio Lopez Roberts, D. Augusto Ulloa, D. Constantino de Ardanaz, don Antonio Cánovas del Castillo, el Marqués de Sierra Bullones, el Marqués de Mendigorría, el General Iriarte, el Marqués de Guad-el-Gelú, D. Fernando Calderon Collantes, D. Domingo Dulce, el Marqués de Valdeterrazo, D. José Posada Herrera, D. Manuel Silvela, D. Diego Ballesteros, D. Manuel Bermudez de Castro, el General Echagüe, el Marqués de la Vega de Armijo, el Duque de Tetuan, D. Enrique O'Donnell, el Duque de Gor, el General Ustariz, D. Esté-

ban Leon y Medina y el General Infante, excusando su asistencia, por hallarse enfermos, los Excmos. Sres. D. Javier Isturiz, los Duques de Tamámes y de Alba, D. Claudio Anton de Luzuriaga y D. Francisco Santa Cruz. El resultado de esta junta, con relacion á la ereccion del monumento, se redujo á los acuerdos siguientes: que se esculpiera, á ser posible, por mano española; que en él no se indicáran, en adornos ni otros accidentes, otra cosa más que los atributos consiguientes al Vencedor en la guerra de África; que la redaccion del anuncio presentado para la suscricion se redactára en los términos siguientes: «Autorizada por » Real órden de 8 del actual la ejecucion de un monumento funerario en la Basí» lica de Nuestra Señora de Atocha á la memoria del Duque de Tetuan, la Co» mision encargada de erigirlo, deseando que puedan asociarse á este hecho todos » los que aprecien la gloria alcanzada por los que en África pelearon por el honor » de las armas españolas, á las órdenes del General O'Donnell, ha resuelto abrir » una suscricion pública para realizar tan patriótico objeto. Las cantidades se re» caudarán en», etc.; que la misma Comision ya nombrada continuára, bajo la presidencia del Sr. Duque de la Torre, sus gestiones en la ejecucion del sepulcro, quedando autorizada para nombrar subcomisiones en provincias y donde creyera conveniente que la auxiliáran en su cometido; y, por fin, se terminó la reunion asegurándose completamente la ejecucion del sepulcro en el documento que firmaron los señores que se hallaban presentes y los que posteriormente quisieron unir á él sus nombres, que dice así:

Autorizada por Real órden de 8 de Febrero la construccion en la iglesia de Atocha de un monumento funerario dedicado al Duque de Tetuan, los que suscriben garantizan la ejecucion del pensamiento, y se obligan, para el caso de que la suscricion no alcance á cubrir el presupuesto, á abonar el déficit que pudiera resultar.—*Madrid*, 14 *de Febrero de* 1868.—Francisco Serrano.—Domingo Dulce.—Javier Ustáriz.—Pedro Salaverría.—Augusto Ulloa.—Constantino de Ardanaz.—El Duque de Gor.—Manuel Bermudez de Castro.—Martin Iriarte.—Pedro N. Aurioles.—José de Posada Herrera.—Antonio Cánovas del Castillo.—José Marchesi.—Diego Lopez Ballesteros.—Fernando Calderon Collantes.—Rafael Echagüe.—Facundo Infante.—El Marqués de la Vega de Armijo.—José María Fernandez de la Hoz.—Dionisio Lopez Roberts.—Juan de Zavala.—Antonio Ros de Olano.—El Conde de Iranzo.—Manuel Silvela.—Enrique O'Donnell.—Antonio Mantilla.—El Duque de Berwick y de Alba.—Francisco Santa Cruz.—Claudio A. Luzuriaga.—El Duque de Tamámes.—A. She y Saavedra.—Leon Lopez Francos.—M. de Zabálburu.—Mariano Castillo.—Fernando Vida.—Ambrosio Gonzalez.—Cárlos Navarro.—Antonio Hurtado.—A. del Rivero Cidraque.—Manuel Somoza.—Cipriano del Mazo.—Juan de Lorenzana.—Federico Villalba.—Juan Antonio Viedma.—Vicente Rodriguez Varó.—Joaquin de Peralta.—Mauricio Lopez Roberts.—Estanislao Suarez Inclan.—Francisco Barca.—Antonio L. de Letona.—Lino Peñuelas.—G. Cruzada Villaamil.—Valeriano Casanueva.—Cárlos O'Donnell.—M. de Guillamas Galiano.—Ramon Ceruti.—Fernando Fernandez de Córdova.

La Comision, pues, se constituyó acto contínuo, y creyendo oportuno divi-

dirse en dos secciones, encargada la una de formular los medios de acrecentar las suscriciones, y la otra de la parte de ejecucion del monumento, designó para la primera á los Sres. Duque de la Torre, de Gor, de Tamámes y el Sr. Roberts, y para la segunda á los Sres. Marqués de Mendigorría, D. Augusto Ulloa, Marqués de Valdeterrazo, D. Constantino de Ardanaz y D. Manuel Silvela, bajo la presidencia del Sr. General Serrano. Para el primer objeto trabajaron ambas subcomisiones indistintamente, y se dirigieron á todos los amigos de las provincias cartas, firmadas por el Sr. Duque de la Torre, invitándoles á fomentar la suscricion. El Gobernador de Madrid concedió permiso para que se anunciase esta suscricion en la prensa de la capital, y bien pronto toda España repetia la noticia, y los periódicos *El Diario Español* y *La Política* comenzaban á publicar numerosas listas de suscritores.

Miéntras estos trabajos se llevaban á cabo por la Comision plena, habia llamado nuevamente á su seno la Subcomision del Monumento al Sr. Cruzada Villaamil, encargándole que presentára algunos anteproyectos del monumento, bajo la base precisa de que no habia de ocupar terreno alguno que obstruyera el paso de la iglesia de Atocha, segun lo prescribia la Real órden ya citada. El Sr. Cruzada Villaamil presentó inmediatamente tres distintos apuntes, uno de estilo gótico, los otros de Renacimiento, y todos adheridos al muro de la iglesia. Elegido por la Comision uno de los tres, encargó al Sr. Cruzada Villaamil que encomendase al arquitecto que le pareciera más á propósito para el fin desado, el proyecto formal de aquel monumento, con las variantes que quisiese introducir, sin alterar la disposicion general de las líneas. Hecho este estudio, y dibujado el proyecto por el arquitecto D. Nicomedes Mendivil, fué aceptado por la Comision y enviado al arquitecto mayor de Palacio, en cumplimiento de lo prescrito en la citada Real órden de 8 de Febrero de 1868, á fin de que se sirviera aprobarlo, como en efecto lo verificó. El Sr. Cruzada Villaamil inquirió, de órden de la Comision, cuantos datos podian necesitarse para saber los medios con que verdaderamente se podia contar en Madrid para hacer un monumento que dignamente llenase su objeto. Por estas gestiones, el Sr. Villaamil adquirió, y manifestó á la Comision, el profundo convencimiento de que no era posible hacer en Madrid la obra de arte que se deseaba, con el esmero, belleza artística y economía que se lograrian esculpiéndolo en Roma. Ya el Sr. Marqués de Mendigorría habia manifestado desde los primeros momentos, que á esta ciudad debia encargarse el monumento. Celebróse junta por la Comision en casa del mencionado Señor Marqués, y, oidos los razonamientos contestes de los Sres. Cruzada Villaamil y Mendivil, y las consideraciones y sentidas razones del General Córdova, la Comision acordó que el monumento se hiciese en Italia, cuidando de que, á ser posible, trabajáran por lo ménos en alguna de sus partes manos españolas, pero teniendo primeramente en cuenta, ántes que todo, la bondad artística del monumento. Para realizar

esto, se acordó que el Sr. Cruzada Villaamil, en representacion de la Comision, y el Sr. Mendivil, artista autor del proyecto, marcháran á Italia, y allí estudiasen dónde y cómo podria hacerse con mayor belleza, dando cuenta de sus gestiones á la Comision. Salieron, pues, para Italia, en virtud de este acuerdo, los citados Señores, el 24 de Junio de 1868.

El cadáver del primer Duque de Tetuan, despues de trasladado de Biarritz á Madrid, fué conducido solemnemente desde la parroquia de San José, sobre el armon de un cañon, y seguido de inmenso acompañamiento á la Basílica de Atocha, donde quedó depositado en la bóveda, y donde yació hasta el dia 5 de Junio del año siguiente de 1868, en que dispuso la Comision que se le diese enterramiento definitivo en la bóveda de la primera capilla inmediata al coro, al lado de la epístola, bajo el suelo sobre que habia de levantarse el monumento. Verificóse este acto el mencionado dia, privadamente, sin ostentacion ni carácter oficial, pero con asistencia de gran número de personas. Da fe de este acto, así como de cuantos á él asistieron, el acta que de él se levantó, y que, con unas monedas del año, se guardó dentro de una cajita de plomo, que se colocó sobre la grande que contiene el cadáver. Hé aquí el acta:

El Doctor D. Vicente Lopez y Lopez de Lerena, Caballero de la Cruz de primera clase de Beneficencia, Capellan de honor y Predicador de S. M., Rector de la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, etc., etc. Certifico: Que en el libro titulado *Becerro viejo de fundaciones*, al fólio veinte y seis vuelto, y al final de la fundacion de *Henao*, hay un escrito que á la letra dice así: «Acta de enterramiento del excelentísimo señor don Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena y Duque de Tetuan.— En cinco de Junio del año del Señor mil ochocientos sesenta y ocho, bajo el Pontificado de nuestro santísimo Padre Pío IX, reinando en España doña Isabel II y don Francisco de Asís, se dió sepultura eclesiástica al cadáver del muy eminente y esclarecido patricio Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell, grande de España de primera clase, Conde de Lucena, Duque de Tetuan, Capitan general de ejército, Caballero gran cruz de las órdenes militares de San Fernando y San Hermenegildo, de las de Cárlos III é Isabel la Católica, de la Legion de Honor de Francia, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, de la Torre y la Espada de Portugal, y de otras muchas; Senador del Reino, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra en diferentes épocas, General en Jefe del ejército durante la guerra civil y de la de Africa, en la célebre campaña de mil ochocientos cincuenta y nueve á mil ochocientos sesenta, en que fueron dadas y ganadas por él várias batallas, entre otras la de Tetuan, y que terminó con una paz gloriosa para España, etc., etc.; á el cual S. M. la Reina (Q. D. G.), por sus eminentes y distinguidos servicios á la patria y á su Real persona, concedió el honor del enterramiento en esta su Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, en la capilla que fundó en mil seiscientos diez y seis el Regidor de Madrid D. Diego Gonzalez Henao. Murió en Biarritz (Francia) el cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete; y despues de embalsamado fué trasladado á esta córte con todos los honores que correspondian á su alta dignidad, depositándosele en la Régia Bóveda de esta Basílica hasta el dia de la fecha, en que se hizo este panteon, sobre el que debe colocarse un monumento digno de su esclarecida memoria, y costeado por una suscricion nacional.—La

Comision elegida para realizar esta patriótica idea fué compuesta del excelentísimo señor don Francisco Serrano y Dominguez, Duque de la Torre, grande de España, Capitan general de ejército, ex-presidente del Consejo de Ministros, Senador del Reino; del Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo, ex-presidente del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado, y Senador del Reino; del Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdova, Marqués de Mendigorría, Teniente general, ex-ministro de la Guerra y Senador del Reino; del Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa, ex-ministro de Marina y de Fomento, y ex-diputado á Córtes; del Excmo. Sr. D. Mauricio Bohorques, Duque de Gor, grande de España de primera clase, Mariscal de campo y Senador del Reino; del Excmo. Sr. D. Constantino Ardanaz, ex-consejero de Estado y ex-diputado á Córtes; del Ilmo. Sr. D. Manuel Silvela, ex-director general de Instruccion pública y ex-diputado á Córtes; y del Ilmo. Sr. D. Dionisio Lopez Roberts, ex-director general de Establecimientos penales y ex-diputado á Córtes; fué presente al enterramiento y autorizó y firmó esta acta, con todas las demas personas que asistieron á la fúnebre ceremonia, el Sr. Doctor D. Vicente Lopez y Lopez de Lerena, Capellan de honor y Predicador de S. M., Caballero de la Cruz de primera clase de Beneficencia, Rector de esta Real Basílica, el cual, despues de haber celebrado vigilia, misa y responso, le dió sepultura, colocando en una caja de plomo el acta autorizada.—Madrid, cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Dr. Vicente Lopez y Lopez de Lerena.»

Marqués de Mendigorría.—Antonio Gonzalez.—Constantino de Ardanaz.—Augusto Ulloa.—Duque de Gor.—Manuel Silvela.—Dionisio Lopez Roberts.—Pedro Salaverría.—Francisco Santa Cruz.—Vicente Lopez y Lopez de Lerena.—Cárlos O'Donnell.—Alonso Martinez.—Enrique O'Donnell.—Isidoro Hoyos.—Francisco Ustáriz.—Luis Estrada.—Pedro Mendinueta.—Lino Peñuelas.—Antonino Sanchez Milla.—Ramon Gomez Pulido.—Rafael Echagüe.—Manuel Bermudez de Castro.—Facundo Infante.—Francisco Serrano Bedoya.—Entrambasaguas.—Marchessi.—Gil del Valle.—Messina.—Tabira.—Gozalves.—Federico Soria Santa Cruz.—Cruzada Villaamil.—Fulgencio Smith.—Manuel María Alvarez.—J. Lopez Dominguez.—Lopez Francos.—García Gomez.—José S. Reyes.—Joaquin de Iñigo.—Roman Fuentes.—José Serrano.—Jovellar.—Ruiz Higuero.—Francisco Romero Robledo.—José Fernandez de la Hoz.—Pedro N. Aurioles.—J. Alaminos y de Vivar.—Fernando Viergol.—Vizconde del Ponton.—Laureano Sanz.—Manuel Ortiz de Pinedo.—Manuel Somoza.—Joaquin de Medina.—Vizconde de Manzanera.—Nuñez de Prado.—Tomas Capdepon.—Joaquin Carbonell.—J. R. Patiño.—Juan de Vergara.—Domingo Dulce.—Mariano Castillo.—Duque de Sexto.—Antonio Mendez Vigo.—Salvador de Ory.—Primitivo Seriña.—Manuel Ibo Alfaro.—Juan Lorenzana.—Victoriano Palacios.—Julian Pardo.—Vizconde del Cerro.—Joaquin Sigüenza.—Federico Cuadros.—Francisco Lopez Longoria.—José Villegas.—Vicente Rodriguez Varo.—R. Villalba.—Manuel Abeleira.—Justo Zaragoza.—Frutos Saavedra Meneses.—Emilio Ortiz.—Julian Zugasti.—C. Ramirez de Arellano.—J. García de Torres.—E. Leon y Medina.—Ricardo Chacon.—Manuel Aguirre de Tejada.—Ángel Vidal Abarca.—Marqués de Oviedo.—Cándido Donoso.—Santiago Fernandez Negrete.—José Teixidor.—José Ramirez Losada.—Florencio Cerutí.—Pedro Calderon.—Narciso García.—Marqués de las Amarillas.—Valentin de Diego.—Feliciano Ramirez de Arellano.—Antonio Navarro.—José Sanchez Bregua.—Antonio Hernandez.—Antonio Cánovas del Castillo.—Juan F. Camacho.—Constantino Gambel.—Antonio Quevedo y Denis.—Emilio Santillan.—Conde de Zaldívar.—Marqués de Claramonte.—Emilio Bernard.—Donato Tornos.—Conde de Villandrando.—Conde de Iranzo.—R. Lopez Cano.—Brigadier Serradilla.—José Gener.—Francisco Golfin.—José de Olalde.—José María de Cosio.—Marqués de Santa

Cruz de Aguirre.—José O'Donnell.—Conde de Labisbal.—José Hernandez.—Antonio Ribot y Fonseré.—Jacinto Leon y Falcon.—Cástor García.—Conde de Almina.—Cosme Barrio Ayuso.—Ignacio María Arévalo.—Leon Anel.—Juan Antonio de Biezma.—Rafael Serrano de Acedron.—José Gafas.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Cárlos de San Juan.—Manuel Nuñez de Prado.—Miguel Zorrilla.—Francisco Javier Camaño.—Ángel Barrio.—Juan Bautista Padilla.—Juan O'Lawlor.—Antonio Lopez.—Pedro Garroza.—Mariano Aguado.—Duque de Ahumada.—Jacobo Mendez Vigo.—T. O'Lawlor.—Marqués de Sardoal.—Marqués de Ahumada.—M. Queipo de Llano.—Roman Goicorrotea.—Tomas Cervino.—Enrique Espinar.—Baron de Benifayó.—Trinidad Sicilia.—Antonio Romero Ortiz.—Felipe Picon.—J. Ruiz Cañavate.—Federico Villalba.—Manuel Bermudez y Martin.—Isidro Autran.—Fernando Vida.—Bernardo Calvo.—Bernardo Toro y Moya.—Antonio Ibarrola.—Faustino Valledor.—Eduardo Gasset y Matheu.—Buenaventura Vivó.—Antonio Letona.—Mauricio Lopez Roberts.—Joaquin Escario.—Antonio Hurtado.—Víctor Marina.—Genaro Quesada.—Antonio Valenchana.—E. Vilarroya.—Nicomedes Mendívil.—J. Boada Quijano.—Manuel María Hazañas.—Agustin Giron y Aragon.—Emilio Brabo.—Antonio Guerola.—S. Alvarez Bugallal.—José Corzo.—Alejandro Ruiz.—Pablo Gudal.—Pantaleon S. Ayllon.—Conde de Pinohermoso.—M. de Guillamas.—Marqués de San Felices.—Cárlos Navarro y Rodrigo.—Lope Gisbert.—M. de la Peña y Eguilioz.—Ramon Ceruti.—E. Gasset y Artime.—Félix García Ontiveros.—Juan P. Muchadas.—José María Escudero.—Duque de Alba.—Conde de Vegamar.—Miguel Ponzoa.—Antonio Mantilla.—E. Suarez Inclan.—Marqués de Salamanca.—José Diaz.—Joaquin de Chinchilla.—Leopoldo de la Men.—José Gomez Diez.—Manuel Montoto.—Por representacion del Duque de la Torre, ausente, su ayudante, Rafael Serrano.—Marqués del Duero.

Dias ántes de esta triste ceremonia, la Comision tuvo el doloroso sentimiento de perder á uno de sus miembros, á un cariñoso amigo, al Excmo. Sr. Duque de Tamámes, que tanto habia contribuido para la realizacion de la obra del monumento.

El dia 7 del mes de Julio de aquel mismo año acontecieron los destierros de los hombres más importantes de la Union liberal, y la Comision, diseminada por España y el extranjero, no pudo atender, como lo hubiera hecho en tiempos bonancibles, al aumento de la suscricion, que, sin embargo de todo, y á despecho de tanta persecucion, ascendia ya, en aquellos dias, á más de veinte mil duros. El Sr. Cruzada Villaamil daba cuenta de sus gestiones desde Italia al Sr. General Córdova, desterrado en Francia, y á fines de Julio anunció á dicho General y al Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa que el monumento podia esculpirlo en Roma el artista español D. Jerónimo Suñol, con toda la perfeccion y belleza que pudiera exigirse á los más hábiles de los escultores de aquella ciudad, y con grande economía. En prueba de ello, enviaba un proyecto de contrato, redactado de comun acuerdo con los Sres. Mendívil y Suñol, en el que se consignaban detalladamente las condiciones de arte, de tiempo y de precio. Miéntras la Comision contestaba lo que hubiera de ser, acaecia la muerte del arquitecto D. Nicomédes Mendívil, en la ciudad de Barcelona, de vuelta á España, en busca de la salud que le falta-

ba. Cuando los acontecimientos políticos que entónces ocurrian, permitieron á la Comision deliberar sobre este proyecto, lo aprobó en todas sus partes, y ordenó al Sr. Cruzada Villaamil que celebrára inmediatamente el contrato con el Sr. Suñol, en los mismos términos indicados en el proyecto. Hé aquí el contrato:

En la ciudad de Roma, hoy dia primero de Octubre del año de mil ochocientos sesenta y ocho, con el objeto de realizar el proyecto arquitectónico del monumento sepulcral que se ha de erigir en la primera capilla pasado el coro, al lado de la Epístola, en la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha de Madrid, para guardar digna y honrosamente las cenizas y perpetuar la memoria del ilustre caudillo del ejército español en la gloriosa y feliz campaña de África, el Excmo. Sr. Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, etc., etc., etc.;

Hemos convenido, de una parte:

D. Gregorio Cruzada Villaamil, en representacion de la Comision elegida en Madrid para llevar á cabo la ereccion del monumento;

Y de otra parte,

D. Jerónimo Suñol, natural de Barcelona, artista escultor, premiado con medalla de oro de primera clase en la Exposicion Universal de París de 1867, y cón otros é iguales premios en las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes celebradas últimamente en Madrid:

En el presente *Contrato*, para hacer en Roma la obra de arte del monumento al General O'Donnell, en los materiales, tiempo y precio que en las siguientes condiciones se estipulan.

1.ª El Sr. Suñol se obliga solemnemente á modelar y esculpir por su mano todo el monumento en el tiempo, precio y condiciones que se dirán, y conforme en estilo y detalles á la fotografía del proyecto aprobado por la Comision, en todo lo que no haya sufrido variacion ó correccion alguna en el dibujo del tamaño natural que del mismo proyecto se ha hecho por su autor el Arquitecto Sr. Mendívil y por el mismo escultor Sr. Suñol en las paredes de su estudio, y en cuyos dibujos se consignan las dimensiones, planta, córte, alzada, molduras y córte de piedras que ha de tener el monumento que se contrata.

CONDICIONES DE PRECIO Y MATERIALES.

2.ª El precio del ornato de todo el monumento, ó sea todo él ménos la estatua yacente del General y el bajo-relieve, esculpido en mármol *rabacione* de la primera calidad, incluyendo el valor de los mármoles, se conviene en la cantidad de ciento veinte mil reales vellon.

3.ª El precio de la estatua yacente del General, de tamaño algo mayor que el natural, y el del bajo-relieve, que ha de representar la batalla de Tetuan, hechas ambas obras en mármol crestola de la más superior calidad que produzcan las canteras de Carrara, incluyendo el valor de los mármoles, se conviene en la cantidad de ciento veinte y seis mil reales de vellon.

4.ª Los mármoles en que hayan de esculpirse la estatua yacente y el bajo-relieve, cuyas cualidades se indican en las condiciones segunda y tercera, han de ser completamente limpios de toda mancha ó veta, así como tambien ha de ser de igual tinta ó tono blanco el mármol *rabacione* del resto del monumento.

5.ª El embalaje y cajones de todas las piezas del monumento, así como su conduccion desde Roma al muelle de Civita-Vecchia y pago de los derechos de la Aduana Pontificia, se conviene en la cantidad de diez mil reales vellon.

6.ª Los gastos de materiales y jornales necesarios para la colocacion del monumento en el sitio que ha de ocupar en la Basílica de Atocha, bajo la direccion del Sr. Suñol, se conviene en la cantidad de cuatro mil quinientos reales vellon.

CONDICIONES DE TIEMPO.

7.ª El escultor Sr. Suñol se compromete á entregar en Civita-Vecchia, á la órden de la Comision, todo el monumento concluido y embalado, con arreglo á la condicion quinta, á los diez y ocho meses de la fecha de este Contrato, ó sea el dia primero de Abril del año de mil ochocientos setenta, ó ántes de esta fecha si así le conviniese.

CONDICIONES DE PAGO.

8.ª La cantidad de doscientos sesenta mil quinientos reales que importa la ejecucion del monumento, conforme se indica en las condiciones 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª, habrá de percibirla el Sr. Suñol en tres plazos y en la forma siguiente:

Primer plazo: de ochenta mil reales de vellon: dentro del mes siguiente á la fecha de este contrato, ó sea ántes del dia primero de Noviembre.

Segundo plazo: de sesenta mil reales: en el mes de Octubre del año próximo venidero de 1869.

Tercer plazo: de ciento veinte mil quinientos reales vellon: en Madrid inmediatamente despues de la completa colocacion de todo el monumento.

9.ª Los plazos primero y segundo habrá de percibirlos en Roma el Sr. Suñol.

CONDICIONES ESPECIALES.

10.ª El Sr. Suñol se obliga á dirigir por sí mismo todas las cargas y descargas de los cajones que contengan el monumento en las estaciones y en los muelles donde aquéllas hayan de verificarse.

11.ª El Sr. Suñol dirigirá por sí mismo la colocacion del monumento en la Basílica de Atocha, sin percibir por este trabajo cantidad alguna.

12.ª No procederá el Sr. Suñol á desvastar el mármol sin que ántes haya mandado á la Comision una fotografía del modelo del monumento terminado en yeso y armado en su estudio, y haya sido aprobado este modelo por la Comision. Esta operacion ha de verificarse ántes de percibir el Sr. Suñol el segundo plazo que señala la condicion 8.ª

13.ª La Comision facilitará de su cuenta al Sr. Suñol, á la mayor brevedad, retratos y bustos del General O'Donnell, así como uniformes militares y cuantos datos necesite para que el monumento tenga el carácter español que su índole exige.

Conformes en un todo con las condiciones arriba estipuladas, lo firmamos en Roma, hoy dia de la fecha, y damos á este documento toda la fuerza de una escritura pública. —GREGORIO CRUZADA VILLAAMIL.— JERÓNIMO SUÑOL.

DON JUAN ISAÍAS LLORENTE, encargado de Negocios de España cerca de la Santa Sede, etc.

Certifico: que las firmas que anteceden, de D. Gregorio Cruzada Villaamil y de D. Jerónimo Suñol, son verdaderas.

Y para que conste, á peticion de los interesados, doy el presente en Roma, á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. — JUAN ISAÍAS LLORENTE.— *Hay un sello.*

Con la aprobacion de este contrato, envió la Comision á Roma el precio del primer plazo que recibió el Sr. Suñol, quien, en el momento de firmado aquél,

comenzó inmediatamente á modelar el monumento en el estudio de escultor que alquiló en Roma, fuera de la *Porta del Popolo*, núm. 18. Terminada su mision en Italia, volvió á España el Sr. Cruzada Villaamil, encargándose de la Secretaría de la Comision, por ausencia del Sr. Roberts.

Elevado por la voluntad de los Córtes Constituyentes, el Excmo. Sr. Duque de la Torre, al alto puesto de Regente del Reino, hubo de declinar el de Presidente de esta Comision, que desde entónces desempeñó el Excmo. Sr. Marqués de Valdeterrazo.

Corriendo el tiempo, y cumpliendo el Sr. Suñol sus compromisos y la Comision llenando igualmente los suyos, llegó el plazo de la conclusion del monumento, y el Sr. Suñol avisó que esperaba órdenes que le indicasen el modo de enviarlo á España. Acordó la Comision autorizar al artista para que contratase el trasporte de los cajones desde Civita-Vecchia á Madrid por una cantidad determinada, con la precisa circunstancia de asegurar el monumento por todo su valor y por el completo del viaje; y efectuado así, el monumento llegó felizmente á Madrid en Julio del año de 1870.

Habiéndose visto, con motivo de las obras que hubo que hacer para dar sepultura definitiva al Duque de Tetuan, que la Basílica de Atocha, por las malas condiciones de su fábrica y deleznables materiales con que fué construida, amenaza segura ruina en no lejanos tiempos; teniendo muy en cuenta que dicha iglesia ocupa el único sitio á propósito para hacer el paseo de invierno de que carece esta capital; sospechando que, tanto por estas causas como por haber cambiado hoy dia las circunstancias especiales que durante el último reinado distinguieron á este templo, haya de ser forzosamente demolido en época no distante; y considerando, por otra parte, la carencia completa de condiciones artísticas de la citada iglesia, la Comision juzgó oportuno, y áun necesario, buscar otro templo que, reuniendo condiciones de larga vida, por su solidez y situacion, tuviera tambien algun carácter artístico, y fuese, por lo tanto, á propósito para contener digna, decorosa y seguramente á perpetuidad el monumento y los restos del Duque de Tetuan. De todas las iglesias de Madrid, pareció la más á propósito la del convento de las Salesas Reales, por su solidez, decoro, situacion, orígen y patronato; y en ella, el sitio que hace pareja con el que ocupa el monumento sepulcral que al fundador D. Fernando VI levantó su hermano D. Cárlos III. Para realizar este acuerdo, se recurrió al Excmo. Sr. Regente del reino, como patrono de la iglesia, en representacion de la corona de España, y al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, como diocesano, impetrando de ambos el competente permiso para trasladar los restos del Duque de Tetuan desde la iglesia de Atocha, donde se hallaban, á la de las Salesas, y colocar en ésta el monumento en el lugar indicado. Estas autorizaciones se concedieron en los siguientes términos:

Ministerio de Hacienda. — Excmo. Señor. — En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en órden fecha 7 del actual, esta Direccion ha acordado conceder á V. E. la autorizacion conveniente á fin de que puedan practicarse, en la Iglesia del Monasterio de las Salesas Reales de esta capital, las obras necesarias para la colocacion del mausoleo que ha de contener los restos mortales del primer Duque de Tetuan, y para que en su dia puedan ser éstos trasladados desde la Basílica de Nuestra Señora de Atocha, en donde hoy reposan, sin perjuicio de las atribuciones que en este acto competen á las autoridades eclesiásticas y civil de la provincia. — Dios guarde á V. E. muchos años. *Madrid*, 14 *de Junio de* 1870. — El Director general, José Abascal. — Excmo. Sr. Marqués de Valdeterrazo, presidente de la Comision encargada de erigir un monumento sepulcral al primer Duque de Tetuan.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispo de Toledo. — Excmo. Señor. — Á la exposicion de V. E. del mes anterior, S. Emma. el Cardenal Arzobispo mi Señor ha tenido á bien decretar con esta fecha lo siguiente: — En vista de lo expuesto en la precedente instancia por el Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, presidente de la Comision encargada de la ereccion de un monumento cinerario al primer Duque de Tetuan, solicitando nuestro permiso para hacer en la Iglesia del primer Monasterio de la Visitacion de Santa María de esta capital las obras necesarias para colocar en la misma dicho monumento, y trasladar á ella, en su dia, los restos mortales de aquel ilustre patricio, de la Basílica de Nuestra Señora de Atocha, donde está sepultado, atendido á las razones que alegan en dicha solicitud, y á que la referida Comision ha obtenido, así para lo uno como para lo otro, la autorizacion competente de la Direccion general del Patrimonio que fué de la corona, en virtud de órden expresa de S. A. el Regente del Reino, concedemos tambien por nuestra parte la licencia necesaria para que en el expresado templo del Monasterio de Salesas Reales puedan ejecutarse las obras indicadas, y una vez terminadas éstas, y colocado el mausoleo destinado á contener los restos mortales del expresado Duque D. Leopoldo O'Donnell y Joris, verificarse la exhumacion y traslacion de aquéllos del lugar que ahora ocupan en la referida Basílica de Atocha á dicho monumento cinerario: debiendo en todo guardarse las disposiciones canónicas y civiles sobre la materia. Comuníquese este nuestro decreto al exponente, Excmo. Sr. Presidente de la referida Comision y á la M. R. Madre del expresado Monasterio de Salesas Reales á los efectos correspondientes. — En cumplimiento de lo que al final del preinserto decreto se previene, lo traslado á V. E. para su conocimiento y á los demas efectos oportunos. — Dios guarde á V. E. muchos años. *Madrid*, 2 *de Julio de* 1870. — Antonio Ruiz y Ruiz, presbítero. — Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, presidente de la Comision encargada del monumento cinerario al que fué primer Duque de Tetuan.

Inmediatamente se procedió á la colocacion del monumento, haciéndose las obras necesarias en la iglesia de las Salesas, dirigiendo aquélla el escultor señor Suñol, y éstas el señor arquitecto de aquel convento, D. Antonio Ruiz de Sálces. Con fecha 7 de Agosto avisaron dichos señores que todo estaba ya en disposicion de recibir la caja con los restos mortales del Duque de Tetuan, y en efecto, al siguiente dia se procedió á su trasladacion desde Atocha, colocándola en el mismo monumento, é introduciéndola por la parte de la sacristía, donde quedó colocada una lápida que indica hallarse allí el enterramiento. Todo esto se relata en el siguiente testimonio general de la Acta en que se hace constar la traslacion

de los restos mortales del Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell y Joris, Duque de Tetuan, Capitan General de los ejércitos nacionales, desde la Basílica de Nuestra Señora de Atocha al panteon eregido y colocado en la iglesia del convento de religiosas denominado de las Salesas Reales, sito en esta capital;

D. Ignacio Palomar, notario público, individuo del Colegio territorial de esta capital y muy heroica Villa y Córte de Madrid; vecino de ella.—Doy fe que requerido por el Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo, Embajador que ha sido y Presidente que es actualmente de la Comision formada para erigir un panteon donde perpetuamente descansen los restos mortales del vencedor de África, Excelentísimo Sr. D. Leopoldo O'Donnell y Joris, primer Duque de Tetuan, Capitan General en Jefe de los ejércitos nacionales y General en Jefe del ejército de África: con su asistencia y siendo la hora de las diez y media de la mañana de este dia, me constituí á la Iglesia y Santuario de Nuestra Señora de Atocha, cuyo edificio sirve hoy de Cuartel de Inválidos, en donde se hallaban D. Gregorio Cruzada Villaamil, como Secretario de dicha Comision, así como tambien D. Leopoldo Briones, Rector de la Basílica de Atocha, y D. Antonio Ruiz Sálces, Arquitecto de la Academia de San Fernando, encargado de dirigir las obras para la traslacion de dichos restos mortales al panteon en que éstos han de ser colocados, el que ha sido construido en Roma por D. Jerónimo Suñol, escultor natural de Barcelona. Así reunidos los señores especificados y á presencia de otras diferentes personas se procedió, prévias las conducentes formalidades, á reconocer la bóveda en que estaba colocado el sepulcro provisional que en la expresada Iglesia de Nuestra Señora de Atocha contenia el cadáver de dicho señor Duque de Tetuan, en el que se halló una caja cuadrilonga de madera, con dos llaves, forrada de paño y con galones dorados ya deteriorados, y otra pequeña que se me manifestó contenia el acta formada al enterramiento del precitado Sr. Duque de Tetuan y várias monedas. Por dicho Excmo. Sr. Presidente se me manifestó que las llaves de la caja mortuoria las custodiaban individuos de la familia del ilustre finado, ausentes de esta capital; causa que, así como á los demas individuos de la Comision, les impedia asistir á este acto. Examinada que fué exteriormente la caja de que queda hecha mencion, no se halló en ella señal alguna de lesion, ni en las cerraduras que guardan el cadáver del precitado Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell y Joris, tal y como se hizo su depósito en ella, segun aseguran los Señores de la Comision asistentes á este acto, que tambien lo fueron al de la colocacion de la expresada caja en el sitio en que ahora se hallaba. Se procedió á colocar aquélla con el debido decoro en un carro fúnebre dispuesto al efecto, y con asistencia de los propios Señores y la mia se trasladó á la Iglesia del Convento de Religiosas denominado de las Salesas Reales, situado en esta Córte y su plaza del mismo nombre. Llegado que hubo á dicha Iglesia la comitiva y caja especificada, fué rezado por D. Luis Perez, capellan mayor y confesor de las religiosas de dicho convento, un responso; y llenos los demas requisitos necesarios para la colocacion de los restos mortales, en aquélla contenidos, del vencedor de África en el panteon dedicado al efecto, que ocupa el brazo izquierdo del crucero de la expresada Iglesia, entrando en ella por su puerta principal, se verificó su colocacion en dicho panteon, así como la de una caja de plomo en que se deposita un testimonio de la presente, y tambien una moneda de cinco pesetas de este año, una doble peseta y una peseta del año anterior, y la caja con el acta del enterramiento á presencia de los señores al principio nombrados y de D. Luis Perez; y despues de verificado, y la colocacion de una lápida de mármol blanco, se procedió á su cerramiento por la parte posterior del pan-

teon, que da á la sacristía, formando una pared de ladrillo y yeso. Concluida en la forma indicada la colocacion de la referida caja de madera en el panteon que contiene dichos restos mortales, por el Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo y Presidente, segun ántes queda dicho, de la Comision formada para erigir dicho monumento, se me ha pedido que haga constar lo que queda relacionado, para perpétua memoria, por medio de la oportuna acta, que firmará, con los demas señores presentes, para que quede unida al registro del de las de la notaría de mi cargo del presente año, con facultad de expedir de ella cuantos testimonios de ella se soliciten, siendo uno expresamente dedicado á colocarse en el panteon y caja de plomo de que ántes queda hecho mérito. En su consecuencia, lo signo y firmo en Madrid á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.—El Presidente, Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo.— El Secretario, G. Cruzada Villaamil.—Luis Perez.— Dr. Leopoldo Briones.—Antonio Ruiz de Sálces. —*Está signado*—Ignacio Palomar.

Nota. Este testimonio le uno al protocolo de actas del corriente año de la notaría de mi cargo, con el número quinientos uno. Madrid, ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.— Palomar.

Otra. En el acto mismo de firmarse esta acta puse testimonio literal para colocarse, como tuvo efecto, en el panteon. —Palomar.

Concuerda con su original, unido al protocolo de actas de la notaría de mi cargo, á que me remito. Y, á instancia del Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo, pongo el presente, que signo y firmo en Madrid, en estos dos pliegos de sello octavo, á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta.—Ignacio Palomar.

Faltaba, para dar por terminada la colocacion del monumento, grabar en él la inscripcion que diera á conocer el personaje sepultado; y deseosa la Comision de acertar en la redaccion de la leyenda decidió consultarla á la Real Academia de la Historia, para lo cual se dirigió al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suplicando que se sirviera disponer que, por aquel Cuerpo literario, se redactase la inscripcion. A los pocos dias se recibió de dicho Sr. Ministro la siguiente comunicacion:

Ministerio de Fomento.— Instruccion pública.— Excmos. Señores.— La Academia de la Historia, á cuya Corporacion indicó este Ministerio el deseo de esa Comision para que confeccionase la inscripcion que deberá colocarse al frente del mausoleo dedicado á conmemorar las glorias del Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, manifiesta con fecha 16 del actual lo siguiente:

«Excmo. Señor.—La Academia de la Historia, en vista de la comunicacion de V. E. de 5 de Marzo último, y habiendo sido informada de que la cartela ó lápida que ha de contener la inscripcion que se ha de grabar en el sepulcro del Excmo. Sr. Capitan General D. Leopoldo O'Donnell no excede de un pié tres pulgadas de alto por cinco piés de ancho, ha creido deber concretarse á la expresion del nombre de la persona sepultada, precedido de la indicacion de la alta dignidad que obtuvo en la milicia, y seguido de los títulos nobiliarios que principalmente recuerdan sus preclaros hechos en España y Africa. Costeado el mausoleo con el producto de una suscricion pública abierta al efecto en toda la nacion, suscricion pronta y superabundantemente cubierta con las ofrendas de todas las clases sociales, no podia dejar de mencionarse esta circunstancia, y la Academia la ha enunciado solamente en la cláusula que cierra la inscripcion sepul-

cral. Al pié de ésta hubiera querido la Academia consignar las fechas y lugares que vieron nacer y extinguirse al primer Duque de Tetuan, pero ha temido no lo consintiera el estrecho espacio disponible, al ménos en caractéres legibles á diez piés de altura.

»Tal vez el artista que dirige la ejecucion de la obra hallará medio de grabar tan interesantes datos en alguna parte del monumento, sin perjudicar el carácter de su ornamentacion. La Academia espera haber conseguido interpretar los deseos de V. E., dadas las condiciones á que ha debido sujetarse; y por acuerdo de este Cuerpo literario tenemos el honor de pasar á manos de V. E. el adjunto proyecto de epitafio:

AL CAPITAN GENERAL DE EJÉRCITO DON LEOPOLDO O'DONNELL Y JORIS,
EN PREMIO DE INSIGNES VICTORIAS
PRIMER DUQUE DE TETUAN Y PRIMER CONDE DE LUCENA,
SE ERIGIÓ ESTE SEPULCRO POR SUSCRICION NACIONAL.»

Lo que tengo el gusto de trasladar á esa Comision, acompañando la inscripcion que se cita en el anterior inserto.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. *Madrid*, 25 *de Abril*, *de* 1870.—Echegaray.

Señores de la Comision del monumento sepulcral que se ha de erigir al Excmo. Señor Duque de Tetuan.

Se esculpió la inscripcion en los términos acordados por la Academia, y la Comision hizo ademas grabar en la cartela principal, colocada bajo la estatua yacente y sobre la onda central de la guirnalda de flores y frutos, la palabra Tetuan en indicacion de aquella batalla, y en las otras dos cartelas de los extremos, los nombres de El Serrallo, Sierra Bullones, Castillejos y Vad-Ras, en conmemoracion de los hechos de armas acontecidos en dichos sitios. Las fechas del nacimiento y muerte del Duque de Tetuan se esculpieron dentro de las coronas de siempre-vivas que flanquean el tarjeton que contiene la inscripcion principal.

Terminada la mision del Sr. Suñol, recibió éste el precio de su obra y marchó á Roma, habiendo recibido de la Comision la insignia de la cruz de Comendador de Cárlos III, con que habia sido agraciado por el Ministerio de Estado, en premio del relevante mérito artístico de esta obra.

Deseando la Comision que perpetuamente se conmemorasen las fechas de la muerte del General O'Donnell y de la gloriosa batalla de Tetuan, resolvió *fundar una Memoria* aniversario, en los términos y con las condiciones siguientes:

Copia *simple de la escritura de fundacion de una memoria aniversario perpétuamente, por el alma del Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donell y Joris, capitan general de los ejércitos nacionales, etc., primer Duque de Tetuan, y vencedor de África, otorgada por el excelentísimo Sr. D. Antonio Gonzalez, Marqués de Valdeterrazo y otros señores, como Presidente é individuos de la Comision que se creó por los admiradores de dicho señor Duque, ante D. Ignacio Palomar, notario del Colegio territorial de esta villa de Madrid; en ella, á* 13 *de Noviembre de* 1870.

INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA.

En la villa de Madrid, á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta: ante mí don Ignacio Palomar, notario público, individuo del Colegio territorial de esta capital, vecino de ella, con domicilio en la plaza de la Villa, número tres, y á presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen:

El Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de estado viudo, de edad de setenta y ocho años, Marqués de Valdeterrazo.

El Excmo. Sr. D. Mauricio Álvarez de Bohorques y Giraldez, Duque de Gor, de estado soltero, de cuarenta y seis años de edad, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, condecorado con la medalla de la guerra de África y con otras más por acciones de guerra.

El Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdova, Marqués de Mendigorría, de estado casado, de sesenta años de edad, teniente general de los ejércitos nacionales, y director general de infantería.

El Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa y Castañon, de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad.

El Excmo. Sr. D. Manuel Silvela y Dele-Viellcuze, de estado casado, de cuarenta años de edad, propictario, y ex-ministro de Estado.

El Excmo. Sr. D. Constantino de Ardanaz y Undabarrena, casado, ex-ministro de Hacienda, y mayor de edad.

Y el Sr. D. Gregorio Cruzada Villaamil, de estado casado, propietario, y de treinta y ocho años.

Todos los señores comparecientes, vecinos de esta capital, que aseguran tener capacidad legal para contratar, por hallarse en la libre administracion de sus bienes, y en el uso y ejercicio de los derechos civiles que les competen; en cuya virtud manifiestan:

Que comparecen á este acto en concepto de individuos de la Comision que se creó por los admiradores del Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donell y Joris, primer Duque de Tetuan, capitan general de los ejércitos nacionales, ministro que fué de la Guerra y vencedor de África, para erigirle un monumento en donde reposasen sus restos mortales, siendo Presidente de dicha Comision el Excmo. Sr. Marqués de Valdeterrazo, su actual secretario D. Gregorio Cruzada Villaamil, y los demas señores concurrentes vocales de ella; cuyos cargos se hallan desempeñando, sin que las facultades que de ellos proceden les estén revocadas, suspensas ni limitadas; y en uso de las mismas dicen:

Que el mausoleo que se acordó construir para colocar en él los restos mortales de dicho Excmo. Sr. primer Duque de Tetuan, se halla erigido ya en la iglesia del convento que fué de religiosas, nombrado de las Salesas Reales de esta capital, en el que fueron colocados ya dichos restos en el dia ocho de Agosto de este año:

Que como lo que se propusieron dichos admiradores al congregarse fuese el que se perpetuase la memoria de tan insigne varon; conseguido ya el principal objeto, que fué el de la construccion y ereccion del mausoleo, y colocacion en él de los especificados restos mortales, han deliberado que para el cuidado de aquél, su conservacion y celebracion anual perpétuamente de una misa aniversario, el dia cuatro de Febrero, en conmemoracion de la batalla de Tetuan en mil ochocientos sesenta, y otra misa aniversario el dia cinco de Noviembre, en conmemoracion de su fallecimiento en el expresado dia de mil ochocientos sesenta y siete, ambas en sufragio y por el descanso de su alma, se destine una cantidad que, invertida en renta perpétua consolidada del Estado, é inscrita como intrasferible, sus réditos se dediquen á dicho objeto:

Y que para que conste su voluntad de una manera legal y fehaciente, han determinado consignar esta resolucion en escritura pública, lo que ponen en ejecucion por medio de la presente; y en su virtud, de unánime conformidad, de su espontánea voluntad, por su propio derecho, y en representacion de todos los señores asociados y contribuyentes para la realizacion del indicado proyecto, formalizan la presente fundacion en la forma siguiente:

Primero. Los señores comparecientes, por sí y en nombre de todos los demas señores de quien tienen recibido el nombramiento de los cargos que ejercen, de Presidente, Vocales y Secretario de la Comision encargada de la construccion, ereccion del mausoleo, y traslacion á él de los restos mortales del Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donell y Joris, primer Duque de Tetuan, fundan una memoria con el exclusivo objeto de que todos los años, perpétuamente, en los dias cuatro de Febrero y cinco de Noviembre se celebren en el primero una misa rezada, y en el segundo un modesto aniversario con misa cantada y responso, en la iglesia ya citada del convento que fué de las religiosas Salesas Reales, establecida en esta capital.

Segundo. La dotacion de esta fundacion consiste en el capital de cuarenta mil reales nominales en títulos de la renta consolidada del tres por ciento, representados por dos títulos, serie D, de veinte mil reales cada uno, números doce mil cincuenta y uno y doce mil cincuenta y dos.

Tercero. Estos títulos de renta perpétua, convertidos en intrasferibles, forman, como queda dicho, la dotacion de esta memoria, y sus productos se aplicarán, como queda dicho, á la celebracion de una misa rezada el dia cuatro de Febrero y otra cantada, con vigilia y responso, el cinco de Noviembre de cada año, á contar desde el próximo de mil ochocientos setenta y uno, y el sobrante, despues del coste de la misa rezada y del aniversario, se empleará en gratificar á la persona á quien se encargue el cuidado, aseo y conservacion del mausoleo referido; y si áun hubiese algun residuo, el patrono que ha de ser de esta fundacion le invertirá en limosnas ó en aquello que considere conveniente.

Cuarto. El patrono que adelante quedará elegido, recibe por la presente la facultad más completa para percibir y distribuir en los objetos anteriormente indicados los réditos que produzcan los títulos que constituyen esta fundacion.

Quinto. Queda nombrado patrono perpétuo de esta fundacion el Excmo. Sr. D. Cárlos O'Donell y Abreu, actual Duque de Tetuan, sucediéndole en el patronato las personas que sucesivamente posean y lleven el expresado título.

Sexto. Si sucediese que el título de Duque de Tetuan se extinguiese por falta de sucesion de los que le posean, por la de parientes ó por otra causa, sea la que quiera, quedan autorizados, tanto el actual Duque, cuanto los sucesores del mismo, á designar préviamente á su fallecimiento la persona que ha de ejercer el patronato, siendo extensiva esta autorizacion á los así nombrados, para que nunca falte quien le ejerza.

Séptimo. Si quedáre extinguido el expresado título de Duque de Tetuan; si el último que le lleve no nombrase la persona en quien haya de recaer el patronato, para cuya designacion queda autorizado por la cláusula anterior, y si tampoco lo hiciese éste en documento público ántes de que se verifique su óbito, ó por otra cualquier causa el patronato de esta fundacion quedase sin servidor, luégo que esto suceda, recaerá dicho patronato en la persona que ejerza el cargo de Ministro de la Guerra en España, á la que desde entónces irá anejo perpétuamente.

Octavo. En el caso de que sobre la obtencion de dicho cargo de patrono de esta fundacion en personas que no lleven el título de Duques de Tetuan surgiere alguna duda ó discordia, queda autorizado para decidirla, sin forma de juicio y sin apelacion de la esolucion que adopte, el que á la sazon ejerza el cargo de Ministro de la Guerra del Gabinete español.

Despues de leida esta escritura, y de haberse enterado á su satisfaccion de su contenido los señores comparecientes, la aprueban y ratifican, y se obligan á no reclamarla en tiempo ni por causa alguna. Y así lo dicen y firman con los testigos D. Paulino Abad y D. Manuel Rueda, vecinos y residentes en esta córte, á quienes, y á dichos señores otorgantes he leido íntegramente esta escritura, despues de haberles instruido del derecho á leerla por sí que la ley les concede; de que doy fe, y de conocer á los señores otorgantes, y de todo lo demas necesario del contenido de este instrumento público.—Presidente, ANTONIO GONZALEZ.—FERNANDO FERNANDEZ DE CÓRDOVA.—CONSTANTINO DE ARDANAZ.—AUGUSTO ULLOA.—MANUEL SILVELA.—MAURICIO ÁLVAREZ DE BOHORQUES.—G. CRUZADA VILLAAMIL.—PAULINO ABÁD.—MANUEL RUEDA.—Está signado, IGNACIO PALOMAR.

Terminadas felizmente las principales tareas de la Comision, y deseosa de inaugurar solemnemente el monumento, decidió, en una de sus juntas ordinarias, que se verificára este acto el dia 5 de Noviembre del año próximo pasado, tercer aniversario de la muerte del ilustre Duque, como en efecto aconteció, celebrándose para ello funcion religiosa á la que asistieron S. A. el Regente del Reino, el Consejo de Ministros, los altos funcionarios del Estado, la Comision, y gran número de amigos y admiradores del inolvidable General D. Leopoldo O'Donnell.

Este monumento es la joya más preciada de la escultura moderna que posee Madrid. Es su forma, como lo indica el grabado que está al frente de esta Memoria, una grande hornacina, de siete metros de altura por cuatro de ancho, sostenido su arco, de medio punto, por dos pilastras, y cobijado por un fronton sobre el cual se eleva una cruz latina. Dentro de este arco está contenido el sepulcro del General, que figura una urna, soportada por dos *quimeras*, que la flanquean, entre las cuales campea un gran bajo-relieve, que representa la entrada triunfal en Tetuan del ilustre caudillo del ejército vencedor. La parte superior de la urna, que sostienen aquellas *quimeras*, ofrece á la vista una guirnalda de flores y frutos, suspendida por cuatro *geniecillos*, desnudos, armados con picas, y se ostentan en cada una de las tres ondas que la guirnalda forma, sendas cartelas, que llevan los nombres de las principales batallas de aquella guerra. Sobre un colchoncillo, colocado sobre la urna, descansa la estatua yacente del Duque de

Tetuan, vestido de Capitan General, con el manto de la órden militar de San Fernando, reposando la cabeza sobre dos almohadones, algo inclinada hácia el espectador, y ofreciendo, desde el primer momento que se la contempla, el más exacto parecido. En el fondo de la hornacina, y por encima de la estatua, hállase una gran *cartela*, que contiene la inscripcion que ya queda mencionada en esta Memoria.

En el mismo plano de la inscripcion, sobre ella, y ocupando toda la parte interior del arco, aparece el escudo de armas del primer Duque de Tetuan, velado por dos guerreros desnudos, armados de sendas espadas.

El estilo del monumento es el llamado del *Renacimiento*, que en Italia dicen del *Cinquecento*, y hasta sus más ligeros detalles sirven para indicar que allí se halla sepultado un gran Capitan español, que ha llevado al África sus armas vencedoras. En la clave del arco, sobre la archivolta, está esculpida la cabeza del glorioso apóstol Santiago, patron de España, cuyo nombre ha sido nuestro grito de guerra contra las huestes agarenas. En la misma archivolta se ven huir, espantados del estruendo de nuestras armas, los leones de la Livia, salvando á saltos plantas indígenas de aquella tierra. Los capiteles de las pilastras contienen sendas cabezas de moros aprisionados con cadenas. Las *candeleras* de estas pilastras figuran, enlazados con elegantes adornos, armas y trajes marroquíes; reproduciendo las candeleras de la parte interior, unidos y sujetos con cintas, prendas de uniformes, utensilios, armas é instrumentos de guerra de mar y tierra, distinguiéndose en cada grupo los diferentes institutos de las armas. La archivolta interior, que forma orla al grupo del escudo de armas, reproduce el sombrero del General, esculpido en la clave, y la faja, espada y baston, signos distintivos de su alta jerarquía militar.

El bajo-relieve que llena el frente de la urna entre las dos *quimeras* es quizá la más bella de todas las partes del monumento. Con sobriedad y sencillez griega, con grandioso estilo y reposada composicion, se figura, á la manera quieta y monumental de las obras clásicas de este género que nos legaron los más hábiles cinceles griegos, el triunfo del victorioso Capitan.

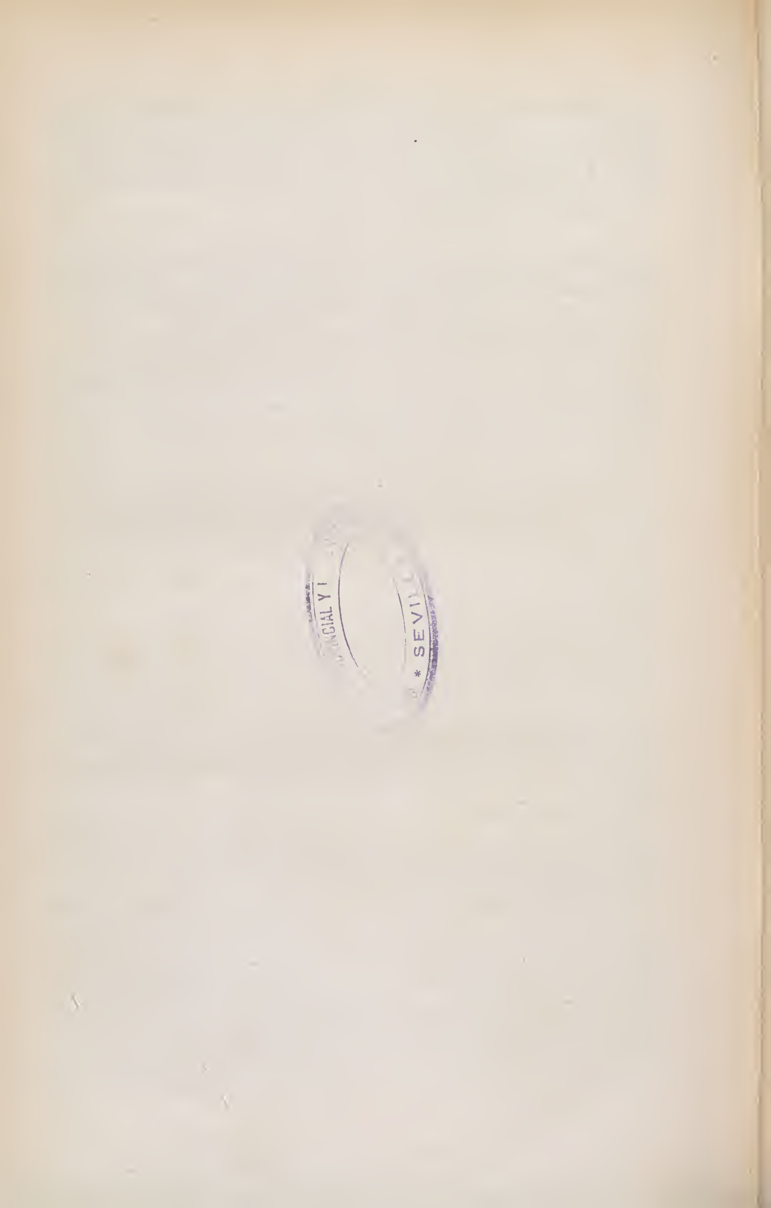
La estatua, cuyo admirable parecido nos recuerda al vivo á aquel grande hombre, tan profundo político como esclarecido militar, reune en tanto grado la perfeccion de dibujo y proporciones, como la elegancia y sobriedad de los pliegues y el grandioso estilo de su modelado.

Así ésta, como aquél y la urna son de hermoso mármol *créstola*, el más blanco y trasparente que se extrae de Carrara, y el resto del monumento, ó sea toda su parte arquitectónica, es de marmol ligeramente azulado, que los italianos llaman *rabacione*, produciendo esta diversidad de tintas un claro oscuro algo pronunciado, que hace resaltar doblemente y permite gozar mucho más la parte escultural del monumento.

La ejecucion artística es completa é igualmente feliz y esmerada en todas sus partes. Su autor, D. Jerónimo Suñol, ha conquistado con esta obra el primer puesto entre nuestros escultores contemporáneos, pues para hallar en España alguna otra de la misma índole con que poder compararla, es preciso remontarse á los tiempos de los Berruguetes y los Becerras.

La Comision que mereció la honrosa confianza de ejecutar todos los acuerdos de la junta general, y que ha cumplido con el celo y actividad posibles su difícil comision, publica esta *Memoria* para satisfaccion de los suscritores y de la nacion, interesada en las glorias alcanzadas en la guerra de África.

Madrid, 1.° *de Julio de* 1871.—El Presidente, Marqués de Valdeterrazo.—Duque de Gor.—Marqués de Mendigorría.—Augusto Ulloa.—Manuel Silvela.—Constantino Ardanaz.—El Secretario, G. Cruzada Villaamil.



CUENTA GENERAL

DEL PRODUCTO É INVERSION DE LOS FONDOS RECAUDADOS, PARA LA ERECCION DE UN MONUMENTO, Á LA MEMORIA DEL EXCMO. SEÑOR DON LEOPOLDO O'DONNELL Y JORIS, PRIMER DUQUE DE TETUAN.

CARGO.

	Reales.	Cénts.
Importe de la suscricion nacional, segun las listas publicadas en los números 4845, 4855, 4866, 4882, 4889, suplemento al núm. 4909; números 4915, 4917, 4934, 5058, 5059, 5060, 5071, 5108, 5150 y 5398 del periódico *El Diario Español* y en *La Política*.	467.098	»

DATA.

Impresion de circulares invitando á la suscricion, gastos de correos y otros con el mismo objeto.	2.890	»
Abonados á los Sres. Cruzada y Mendívil, por los gastos de viaje á Francia é Italia, para contratar el *Monumento*.	37.000	»
Coste del *Monumento*, segun contrata hecha con el escultor Sr. Suñol, de Roma.	260.500	»
Por el giro de 147.913 rs. 86 cénts. remesados á Roma, al Sr. Suñol.	8.086	14
Trasporte del *Monumento*, desde Civita-Vecchia á Madrid, seguro marítimo y otros gastos.	18.629	5
Por las obras de albañilería hechas en la basílica de Atocha y en la iglesia de las Salesas, para la colocacion del *Monumento*.	21.720	»
Por una balaustrada de mármol, para delante del *Monumento*, y otra provisional para la inauguracion.	27.286	»
Por los gastos de funerales hechos en la basílica de Atocha y en la iglesia de las Salesas, conduccion del cadáver del Duque de Tetuan y otros gastos.	15.422	»
Compra de 40.000 rs. nominales de la Deuda pública, al 3 por 100 consolidado, para la fundacion de dos aniversarios anuales, uno en memoria de la batalla de Tetuan, el 4 de Febrero, y otro de la muerte del Duque del mismo título, el 5 de Noviembre, y gastos de la escritura de fundacion otorgada, con este objeto, ante el Notario público D. Ignacio Palomar, en 13 de Noviembre de 1870.	11.126	»
Por un retrato ecuestre, de tamaño natural, del Sr. Duque de Tetuan, encárgado al Sr. D. Dióscoro Puebla, para su colocacion en el Museo nacional de Pinturas.	26.000	»
Por una Cruz de Cárlos III, de oro y esmalte, regalada al Sr. Suñol, y derechos del diploma.	1.320	»
Por una escribanía de plata, regalada al Sr. D. Antonio Ruiz Salces, arquitecto, director de la obra, quien hizo renuncia de sus honorarios.	2.500	»
Suma y sigue.	432.479	19

	Reales.	Cénts.
Suma anterior.	432.479	19
Por siete lotes de 1.000 rs., sorteados entre la clase de tropa del Cuartel general de Inválidos.	7.000	»
Fotografías del proyecto del *Monumento* y otras del mismo, de diferentes tamaños, para regalar á los suscritores.	9.000	»
Por el importe de la presente *Memoria* y adquisicion de ejemplares de la obra *O'Donnell y su tiempo; Apuntes para su historia, de D. Leopoldo O'Donnell; Diario de un testigo de la guerra de África; Historia Médica de la misma; La Campaña de Marruecos; El Romancero de la guerra de Africa*, y el poema titulado *Las glorias de España en África*; incluyendo los gastos de remision de la *Memoria*, fotografías, y las citadas obras, á los Señores Suscritores ó corporaciones y bibliotecas de las provincias de España y Ultramar y al extranjero. .	18.618	81
TOTAL.	467.098	»

COMPROBACION.

	Reales.	Cénts.
Importa el cargo.	467.098	»
Idem la data.	467.098	»
	IGUAL.	

Madrid, 31 *de Julio de* 1871. — Presidente, MARQUÉS DE VALDETERRAZO. — DUQUE DE GOR. — MARQUÉS DE MENDIGORRÍA. — AUGUSTO ULLOA. — MANUEL SILVELA. — CONSTANTINO ARDANAZ. — Secretario, G. C. VILLAAMIL.

NOTA. En la Junta á que asistieron los iniciadores y Junta del Monumento del Duque de Tetuan, Sres. Duque de Gor, General Córdova, D. Constantino Ardanaz, Duque de Tetuan, Marqués de Guad-el-Gelú, D. Francisco Santa Cruz, General Iriarte, D. Fernando Calderon Collántes, General Echagüe, D. Estanislao Suarez Inclan, General Marchesi, Sr. D. Lino Peñuelas, D. Cárlos Navarro y Rodrigo, General Letona, D. Ambrosio Gonzalez, D. Francisco Barca, D. Antonio Hurtado y el Secretario D. Gregorio Cruzada Villaamil, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Hurtado lo siguiente:

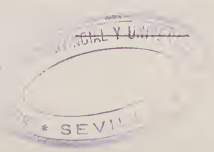
1.° Que con el sobrante de 26.000 rs. se haga un retrato ecuestre de cuerpo entero del ilustre Duque de Tetuan, con marco dorado, para colocarle en el Museo Nacional, para memoria perpétua de la gloriosa campaña de África.

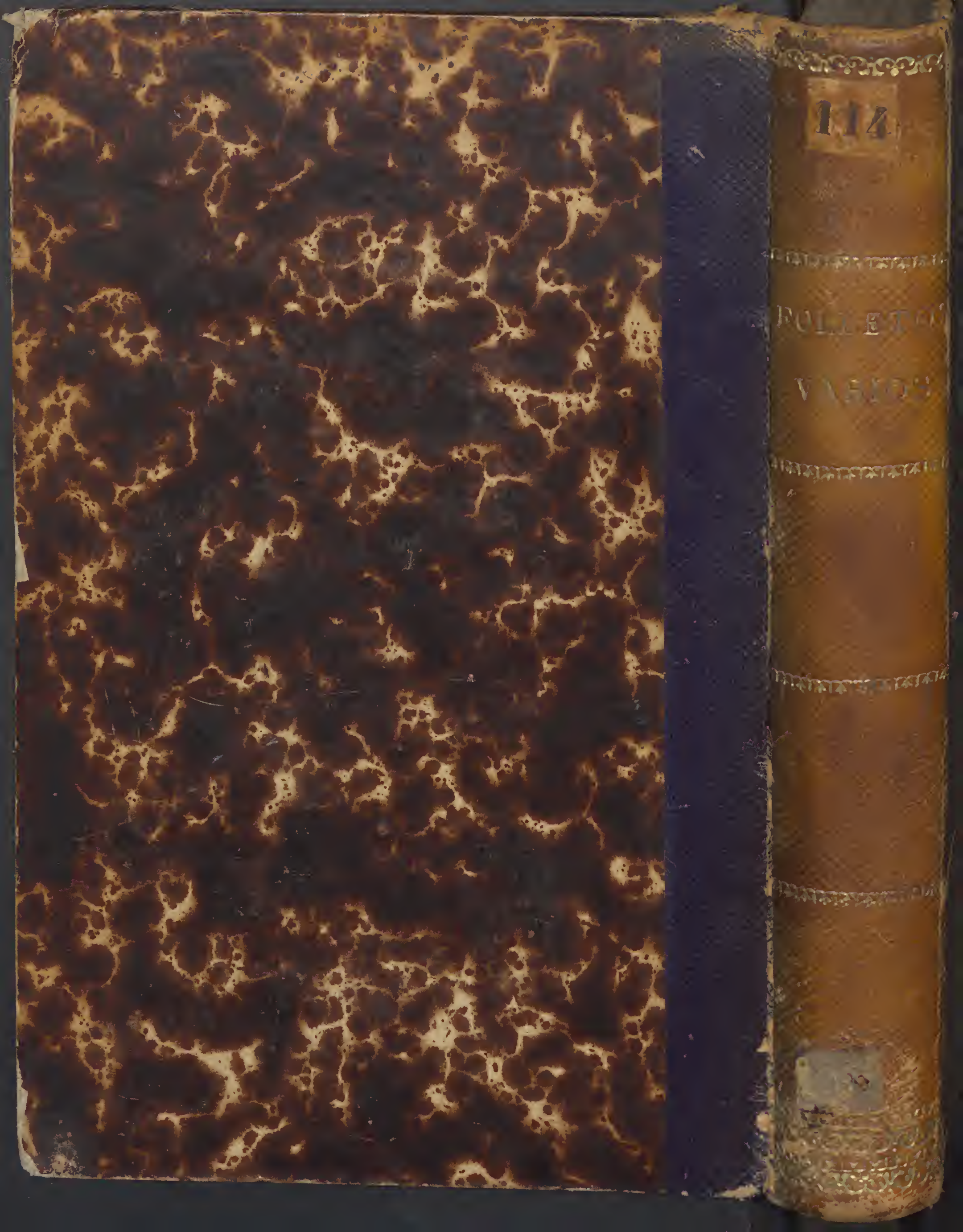
2.° Que el pequeño resto del sobrante lo emplee la Comision del modo que juzgue más conveniente, en cosas análogas al objeto principal.

3.° Que aprobadas las cuentas generales, se dé un voto de gracias á la Comision por la inteligencia, actividad, celo y probidad con que ha desempeñado su cometido.

Y 4.° Que aprobada la última nota, fecha 13 de Mayo del corriente año, se agregue á la Memoria y cuenta general, para la publicacion inmediata y satisfaccion de los suscritores, de los iniciadores y de la Junta ó Comision que ha llevado á feliz término la obra que se le confió.— Firmado: El Presidente, A. G.— El Secretario, G. CRUZADA VILLAAMIL.

OTRA. Estas cuentas, así como tambien todos los documentos citados y demas papeles de la Comision encargada de eregir el monumento, se han entregado para su custodia al actual Excmo. Sr. Duque de Tetuan, patrono del monumento.




114
FOLLETOS
VARIOS